

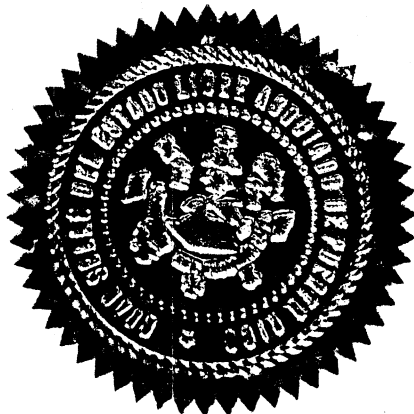
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
LA FORTALEZA, SAN JUAN

Boletín
Administrativo
Núm. 1865

P R O C L A M A

PROCLAMA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
APROBANDO EL PLANO REGULADOR DEL AREA URBANA DE HATILLO, PUERTO RICO

- POR CUANTO: Habiendo la Junta de Planificación de Puerto Rico adoptado, el día 26 de octubre de 1972, a virtud de la Ley Núm. 213 de 1942, según enmendada, el Plano Regulador del Area Urbana de Hatillo, PR 44, parte separable del PLANO REGULADOR PARA EL DESARROLLO DE PUERTO RICO;
- POR CUANTO: El Plano Regulador del Area Urbana de Hatillo servirá para coordinar y guiar la ejecución de toda obra pública y privada a realizarse en dicho municipio, de manera que vayamos creando un nuevo ambiente urbano, fiel exponente de nuestra cultura y aspiraciones;
- POR TANTO: Yo, Rafael Hernández Colón, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a virtud de lo dispuesto en la Ley Núm. 213 de 1943, según enmendada apruebo la adopción de la Resolución PR 44 y los planos que la acompañan, los cuales entran en vigor desde el momento de mi firma en conformidad con la Ley de Planificación vigente.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo
la presente y hago estampar en
ella el Gran Sello del Estado
Libre Asociado de Puerto Rico,
en la Ciudad de San Juan,
hoy 5 de abril de 1973.
mil novecientos setenta y tres.

Rafael Hernández Colón
RAFAEL HERNANDEZ COLON
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 5 de abril de 1973.

Indefonso López

Indefonso López
Subsecretario de Estado

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
LA FORTALEZA, SAN JUAN

Boletín
Administrativo
Núm. 1865

P R O C L A M A

PROCLAMA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
APROBANDO EL PLANO REGULADOR DEL AREA URBANA DE HATILLO, PUERTO RICO

- POR CUANTO: Habiendo la Junta de Planificación de Puerto Rico adoptado, el día 26 de octubre de 1972, a virtud de la Ley Núm. 213 de 1942, según enmendada, el Plano Regulador del Area Urbana de Hatillo, PR 44, parte separable del PLANO REGULADOR PARA EL DESARROLLO DE PUERTO RICO;
- POR CUANTO: El Plano Regulador del Area Urbana de Hatillo servirá para coordinar y guiar la ejecución de toda obra pública y privada a realizarse en dicho municipio, de manera que vayamos creando un nuevo ambiente urbano, fiel exponente de nuestra cultura y aspiraciones;
- POR TANTO: Yo, Rafael Hernández Colón, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a virtud de lo dispuesto en la Ley Núm. 213 de 1943, según enmendada apruebo la adopción de la Resolución PR 44 y los planos que la acompañan, los cuales entran en vigor desde el momento de mi firma en conformidad con la Ley de Planificación vigente.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo
la presente y hago estampar en
ella el Gran Sello del Estado
Libre Asociado de Puerto Rico,
en la Ciudad de San Juan,
hoy 5 de abril de 1973.
mil novecientos setenta y tres.

Rafael Hernández Colón
RAFAEL HERNANDEZ COLON
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 5 de abril de 1973.

Indefonso López

Indefonso López
Subsecretario de Estado